

Consciente de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti como resultado de la presencia de los refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo y la infraestructura del país,

Profundamente preocupada por la persistencia de la difícil situación de los refugiados y las personas desplazadas en el país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Observando con reconocimiento las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti,

Observando también con reconocimiento la preocupación y los esfuerzos constantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia que han trabajado en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti en la ejecución del programa de socorro y de rehabilitación para los refugiados en ese país,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y reconoce los esfuerzos del Alto Comisionado para mantener la situación de esas personas en examen permanente;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

3. *Pide* al Alto Comisionado que movilice los recursos necesarios para lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

4. *Insta* al Alto Comisionado a que continúe tomando las disposiciones necesarias para asegurar, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia interesadas, que se logren soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti con miras a movilizar la asistencia necesaria para que el Gobierno de Djibouti pueda hacer frente eficazmente al problema de los refugiados, que se ha visto agravado aún más por los efectos debilitantes de la prolongada sequía;

5. *Reconoce* la asistencia brindada hasta ahora por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a las instituciones de beneficencia a que continúen apoyando los constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades actuales de los refugiados y de las demás víctimas de la sequía en ese país;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con el Secretario General, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/135. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980, 36/158 de 16 de diciembre de 1981, 37/173 de 17 de diciembre de 1982, 38/90 de 16 de diciembre de 1983 y 39/108 de 14 de diciembre de 1984, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados en el Sudán¹⁷⁶,

Apreciando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios al creciente número de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello le exige, así como la necesidad de que aumente sustancialmente la asistencia internacional para que el Gobierno pueda continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada al Sudán por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para refugiados,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la aplicación de la resolución 39/108¹⁷⁷;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados, a pesar de la sequía y de la grave situación económica que enfrenta;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia al creciente número de refugiados;

5. *Pide* al Secretario General, habida cuenta del aumento y la presencia masiva de refugiados, la reducción de los recursos financieros, la sequía y la grave situación económica imperante en el país, que envíe, en cooperación y coordinación con el Alto Comisionado y los organismos especializados pertinentes, una misión interinstitucional de alto nivel para que evalúe las necesidades y la magnitud de la asistencia que requieren los programas para refugiados en el Sudán, así como el efecto que tiene la presencia de los refugiados sobre la economía y los servicios públicos esenciales, con miras a preparar un programa amplio

¹⁷⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 12 (A/40/12); y A/40/589.

¹⁷⁷ A/40/589.

de asistencia que se presentará a la comunidad internacional;

6. *Pide también* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar cabalmente los proyectos que el Gobierno del Sudán presentó a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África¹⁷², celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Pide* al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados pertinentes a fin de consolidar y asegurar la continuación de los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

*116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985*

40/136. Asistencia de emergencia a los repatriados y las personas desplazadas en el Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/106 de 14 de diciembre de 1984,

Tomando nota del informe hecho por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el 26 de noviembre de 1985, sobre la situación de los repatriados en el Chad¹⁷⁸,

Profundamente preocupada por la persistencia de la sequía, que hace más grave aún la difícil situación alimentaria y sanitaria en el Chad,

Consciente de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como resultado de la guerra y la sequía en el Chad plantea un grave problema para su integración en la sociedad,

Considerando que, además de ser país sin litoral y de estar clasificado en la categoría de los países menos adelantados, el Chad atraviesa una situación particularmente difícil debido a la guerra y a la sequía,

Teniendo en cuenta los numerosos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad, en particular el del 9 de octubre de 1985 ante la Asamblea General¹⁷⁹, y por las organizaciones humanitarias sobre la gravedad de la situación alimentaria y sanitaria en el Chad,

Recordando el llamamiento urgente que hizo la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones para que se prestara ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, víctimas de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos formulados por el Gobierno del Chad y las organizaciones humanitarias respecto de la prestación de asistencia de emergencia a los repa-

triados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante contribuciones generosas, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas emprendidas por las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide de nuevo* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, informe a la Asamblea en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985*

40/137. Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán

La Asamblea General,

Guiándose por los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos²⁴ y las normas humanitarias expuestas en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹⁸⁰,

Consciente de su responsabilidad de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y resuelta a permanecer vigilante con respecto a las violaciones de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan,

Subrayando la obligación de todos los gobiernos de respetar y proteger los derechos humanos y de cumplir las obligaciones que han asumido en virtud de diversos instrumentos internacionales,

Recordando la resolución 1984/55 de 15 de marzo de 1984 de la Comisión de Derechos Humanos²⁹, en que la Comisión expresó su preocupación y ansiedad por la continuación de la presencia de fuerzas extranjeras en el Afganistán, así como la resolución 1984/37 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo pidió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que nombrase un relator especial para que estudiase la situación relativa a los derechos humanos en el Afganistán,

Tomando nota de la resolución 1985/38 de 13 de marzo de 1985 de la Comisión de Derechos Humanos³⁰, en que la Comisión expresó su profunda preocupación ante las graves y masivas violaciones de los derechos humanos en el Afganistán e instó a las autoridades de ese país a que pusieran fin a esas violaciones y en particular a la represión militar que se estaba llevando a cabo contra la población civil del Afganistán,

¹⁷⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones. Tercera Comisión, 54a. sesión, párrs. 6 a 10.

¹⁷⁹ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 29a. sesión, párrs. 1 a 28.

¹⁸⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.